



**Inf.07/2023**

**56° Aniversario del  
Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la  
América Latina y el Caribe**

**-Tratado de Tlatelolco-**

Guión de la Secretaría para la presentación de la  
**Exposición fotográfica: “El Tratado de Tlatelolco y su universalización en América  
Latina y el Caribe”**

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares  
en la América Latina y el Caribe (OPANAL)

Ciudad de México  
14 de febrero de 2023

## GUIÓN

### [INTRODUCCIÓN]

*Sean todas y todos muy bienvenidos a la exposición fotográfica “El Tratado de Tlatelolco y su universalización en América Latina y el Caribe” la cual, la Secretaría del OPANAL recopiló con el amable apoyo de la Fototeca Amalia González Caballero del Acervo Histórico Diplomático de la Cancillería mexicana.*

*Les voy a dar una breve explicación sobre el material fotográfico que conforma esta pequeña, pero representativa muestra que ilustra el camino que siguieron los 33 Estados Parte del Tratado de Tlatelolco para lograr la firma y ratificación de todos los países de nuestra región.*

### [ELEMENTOS DE APOYO]

*El camino hacia la universalización de cualquier instrumento internacional está siempre plagado de momentos críticos y retos para los Estados que deciden establecer un vínculo jurídico para garantizar el pleno goce de derechos, pero también para velar por la plena observancia de sus respectivas obligaciones. En tal sentido, el Tratado de Tlatelolco no es la excepción.*

*Para que el Tratado alcanzara la universalización tuvieron que transcurrir 35 años. Esto es, desde el 14 de febrero de 1967, cuando se abrió a la firma el Tratado hasta el 23 de octubre de 2002, cuando, Cuba, el último Estado, ratificó el instrumento y se convirtió en Estado Miembro del OPANAL.*

### [ELEMENTOS DE APOYO]

*Uno de los mecanismos innovadores que fue ideado para facilitar y propiciar la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco fue el establecido en el artículo 29. Señala que el instrumento “entrará en vigor entre todos los Estados que lo hubieren ratificado tan pronto como se hayan cumplido los siguientes requisitos”. Estos son:*

- 1. La ratificación del Tratado por parte de todos los Estados de la América Latina y el Caribe.*
- 2. Firma y ratificación del Protocolo Adicional I al Tratado por parte de todos los Estados a los cuales se dirige el Protocolo.*
- 3. Firma y ratificación del Protocolo Adicional II al Tratado por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.*

4. *Celebración de acuerdos sobre la aplicación de salvaguardas del OIEA, por parte de todos los Estados Parte.*

[ELEMENTOS DE APOYO]

*Sin embargo, el artículo 29, párrafo 2, establece que los Estados que ratifiquen el Tratado tienen la facultad de dispensar dichos requisitos, en todo o en parte, mediante una declaración, con la finalidad de que el Tratado entre en vigor para esos Estados. Esto significaba la posibilidad de que existieran países que hubieran ratificado el Tratado, sin que el instrumento estuviera en vigor para ellos.*

*En 1969 se alcanzaron las once ratificaciones establecidas por el propio artículo 29, permitieron el establecimiento del OPANAL. Una década más tarde, en 1979, los cinco Estados poseedores de armas nucleares concluyeron sus procesos de ratificación al Protocolo Adicional II. Desde ese momento, y durante más de tres décadas, alcanzar la plena universalidad del Tratado se convirtió en prioridad número uno para las Partes contratantes.*

[ELEMENTOS DE APOYO]

*La universalización del Tratado y la plena consolidación de la Zona de Aplicación, alcanzada en 2002, no puede ser entendida en su justa dimensión sin la serie de hitos alcanzados por sus propios Estados Parte una década anterior. A principios de los años noventa, impulsados por el interés de extender e incorporar a los Estados caribeños, la Conferencia General del OPANAL adoptó tres grupos de reformas al texto del Tratado de Tlatelolco relativas a: 1) la adhesión al título del Tratado y del OPANAL el término “y el Caribe”; 2) la incorporación de nuevos Estados al Tratado de Tlatelolco; 3) el Sistema de Control y la relación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).*

*La adopción de estas enmiendas, aunado a la ratificación de Francia del Protocolo Adicional I, el 24 de agosto de 1992, fue esencial en el proceso de universalización de Tlatelolco, ya que permitió que tres Estados -Argentina, Brasil y Chile; además de varios países del Caribe y, ulteriormente, Cuba- se vincularan al Tratado.*

[Módulo 2]

*Ahora pasamos al segundo módulo de nuestra exhibición. Arriba pueden ver la foto histórica de la firma, en nombre de México, del Tratado de Tlatelolco por el Embajador Alfonso García Robles. El Embajador Alfonso García Robles fue el Secretario de Relaciones Exteriores de México y uno de los principales promotores del Tratado y en 1982 fue galardonado con el premio*

*Nobel de la Paz junto con la sueca Alva Reimer Myrdal, “por su trabajo por el desarme y las zonas libres de armas nucleares.”*

*El día 14 de febrero de 1967, cuando se abrió a firma el Tratado de Tlatelolco, 14 países firmaron el Tratado, entre ellos: Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. En la foto de abajo podemos observar al Embajador de Panamá firmando el Tratado.*

*[Módulos 3-5]*

*El día siguiente, el 15 de febrero de 1967, Nicaragua firmó el Tratado. Podemos observar al Ministro Consejero de Nicaragua, en la foto de arriba, firmando el Tratado.*

*A lo largo del primer año del Tratado de Tlatelolco, además de los 14 países que firmaron el Tratado el 14 de febrero, 7 países más firmaron el Tratado, entre ellos: Argentina, Brasil, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Republica Dominicana, Trinidad y Tobago. Aquí pueden observar la firma de Paraguay, efectuada por el entonces Embajador paraguayo.*

*[Módulo 6-8]*

*En los siguientes módulos podemos observar las fotos del X aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco que coincidía con el II Periodo Extraordinario de la Conferencia General del OPANAL. Dicha Conferencia fue presidida por Costa Rica (Embajadora Marielena Ortiz de Terán). En la mesa directiva podemos observar al Embajador Héctor Gros Espiell, el entonces Secretario General del OPANAL (Uruguay). El evento fue asistido por los representantes de organismos internacionales, como Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).*

*[Módulos 8-9]*

*Gracias a la reforma de 1990, mediante la cual el término “y el Caribe” fue agregado al título del Tratado y del OPANAL, varios países del Caribe firmaron y ratificaron el Tratado, como Belice, Guyana, Saint Kitts and Nevis, Saint Vincent and the Grenadines. En las fotos podemos observar las firmas de Belice y Guyana.*

*Con la firma (1995) y ratificación (2002) de Cuba, el Tratado de Tlatelolco alcanzó la universalización y la plena consolidación de la Zona de Aplicación.*

*[Módulos 10-12]*

*El Tratado de Tlatelolco contiene dos Protocolos Adicionales. El Protocolo Adicional I está dirigido a los Estados que de jure o de facto tengan territorios bajo su responsabilidad internacional en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco. Tales Estados se comprometen jurídicamente a respetar, dentro de sus territorios administrados internacionalmente, el estatuto de desnuclearización para fines bélicos que se haya definido en los Artículos 1, 3, 5 y 13 del Tratado de Tlatelolco. El Protocolo Adicional I ha sido firmado y ratificado por los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido.*

*El Protocolo Adicional II está dirigido a los Estados poseedores de armas nucleares. Dichos Estados se comprometen jurídicamente a no contribuir en forma alguna a que, en los territorios a los que se aplica el Tratado de Tlatelolco de conformidad con el Artículo 4, sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el Artículo 1 de dicho Tratado. Los Estados Partes en el Protocolo Adicional II se comprometen, además, a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tratado de Tlatelolco. El Protocolo Adicional II ha sido firmado y ratificado por China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Rusia.*

[Módulos 10-12]

*Reino Unido fue el primer país en firmar los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco. En la foto pueden observar al entonces Embajador de ese país firmando los Protocolos.*

*En 1973 Francia y China firmaron los Protocolos Adicionales. En la penúltima foto pueden ver la firma del Protocolo Adicional I por el Presidente de Estados Unidos, James Carter. En la última foto se puede observar la entrega de las cartas de ratificación de la Unión Soviética.*

*Cabe señalar que solo en 1992 Francia ratificó el Protocolo Adicional I, alcanzando así la universalización de los Protocolos Adicionales. El Tratado de Tlatelolco es el único Tratado que establece una Zona Libre de Armas Nucleares, cuyos Protocolos Adicionales fueron firmados y ratificados por todos los países poseedores de armas nucleares mencionados en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)*